

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION No. AG-0395-2012

De 3 de Agosto de 2012

Que modifica la Resolución No. AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012, por la cual se delegan funciones al Director (a) de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente y a los Administradores Regionales, y se dictan otras disposiciones.

La suscrita Administradora General de La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente, para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente Ley.

Que el numeral 7 del artículo 11, de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, le permite a la Administradora General delegar funciones.

Que el artículo 3 de la Resolución No. AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012 autoriza a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Oeste, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé y Los Santos para expedir guías de transporte para productos y subproductos forestales importados y de exportación, excluyendo a las Administraciones Regionales de Bocas del Toro y Colón.

Que estas dos provincias mantienen puertos internacionales abiertos al comercio tanto para la importación como de exportación, por lo que se considera necesario modificar el artículo 3 de la Resolución No. AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012, a fin de autorizar a las Administraciones Regionales de Bocas del Toro y Colón para expedir guías de transporte para productos y subproductos forestales importados y de exportación.

Que la administración pública moderna requiere de agilidad en el proceso de toma de decisiones, por lo tanto las aprobaciones o autorizaciones deben ser ágiles, sin perder los mecanismos de control.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 3 de la Resolución AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012, así:

“Artículo 3. Autorizar a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, de Panamá Metropolitana, Panamá Oeste, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro y Colón para expedir guías de transporte para productos y subproductos forestales importados y de exportación.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes el resto del contenido de la Resolución No. AG-0365-2012 de 24 de julio de 2012.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

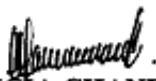
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 03/08/2012

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No. 55 de 13 junio de 1973, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, y demás normas legales y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los Tres (3) días del mes de Agosto de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUCÍA CHANDECK C.
Administradora General



Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
Fiel Copia de su Original


Secretario(a) General Fecha: 03/08/2012